



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 71/2016, 74/2016, 75/2016 y 80/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a su carrera.

Que nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

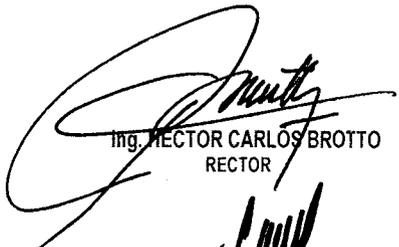
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 71/2016, 74/2016, 75/2016 y 80/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas, a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 693/2016

UTN
fns


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 693/2016

FACULTAD REGIONAL SANTA FE
ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
15532	CICCARELLI, Andrés	Ingeniería en Sistemas de Información	Legislación
14707	GUEMES, Martín Alfredo	Ingeniería en Sistemas de Información	Administración Gerencial Modelos de e-Negocios Ingeniería de Requerimientos Inteligencia Artificial
15285	MERKI, Luis María	Ingeniería Mecánica	Elementos de Máquinas
19252	GRILL, Leandro Ezequiel	Ingeniería Eléctrica	Seguridad, Riesgo Eléctrico y Medio Ambiente
15073	MARRONI, Ayelen Guadalupe	Ingeniería en Sistemas de Información	Administración Gerencial
18213	PEREZ, Esteban Javier	Ingeniería Mecánica	Elementos de Máquinas
12492	TRICARIQUE, Leandro	Ingeniería en Sistemas de Información	Investigación Operativa
18524	WOLKOVICZ, Agustín	Ingeniería en Sistemas de Información	Met. Ágiles para el Diseño de Software
19766	ZAVAGNA, Diego Hernán	Ingeniería Eléctrica	Termodinámica
17917	ZENKLUSEN, Gabriel Ángel	Ingeniería Industrial	Mecánica y Mecanismos